GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

1461

CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. DE 2026 CO1.PCCNTR.10076525 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y LA FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM".

Entre los suscritos a saber: **EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE,** representado por **LUIS CARLOS GRANADOS GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 86.008.653 expedida en Granada (Meta), quien obra en su calidad Asesor de Despacho Grado 05, con encargo en funciones de Secretario Administrativo Departamental, según resolución No. 1718 del 13 de octubre de 2026, con delegación de funciones para suscribir los convenios y/o contratos de todas las dependencias, Secretarias de Despacho, Subsecretaria, Direcciones y oficinas del nivel central del Departamento del Guaviare, según resolución No. 291 del cinco (5) de marzo de 2024 emanada del despacho del gobernador del Guaviare; de conformidad con los dispuesto en la ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra la **FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM"**, NIT 830128504-2 con domicilio en la carrera 42ª n 60-29 barrio Getsemani municipio de Yopal (Casanare), teléfono 3214547208, Email funviscom@gmail.com; representado por **MARTIN VELANDIA MENDIVELSO** identificado con C.C No 7.174.345 expedida en Tunja , quien en adelante se llamará **LA FUNDACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación con Entidad sin ánimo de lucro; que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Secretaria de Gobierno del Departamento realizó Estudio Previo para la suscripción del presente convenio, dentro del cual manifestó como descripción de la necesidad: "Que, la Ley 2200 de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", consagró en su artículo 3, principios (...)"Planeación y prospectiva territorial: exige a los departamentos que la gestión pública y la asignación de recursos de inversión respondan a un contexto planificado de resultados, que permita tener una visión de las metas a cumplir y las estrategias a realizar para su logro, una prospectiva territorial que implique la visión de sostenibilidad futura de los resultados, así como la inclusión de las generaciones futuras".(.....)

Que, el Artículo 13 del Mandato Constitucional establece que "el Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta", de igual forma menciona en su Artículo 46 que es "el

Estado, en conjunto con la sociedad y la familia, quienes debe concurrir para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria; garantizar los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Que, es prioritario continuar garantizando la atención a doscientos quince (215) adultos mayores; ciento cincuenta y seis (156) adultos mayores beneficiarios en la modalidad externa, con servicios de alimentación (desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena, prevención en entornos saludables) y a cincuenta y nueve (59) adultos mayores de manera interna, (servicios en preparación de alimentos, lavado de ropa, dotación de implementos y elementos de aseo, enfermería, aseo, limpieza de las instalaciones, transporte entrega de alimentos, acompañamiento de personal idóneo y prevención en entornos saludables y todo lo referente a trámites administrativos, para garantizar a los adultos mayores una atención integral) sin que se presente interrupciones al servicio, en este sentido no se afectaría la atención integral a los 215 adultos mayores tanto internos como externos y por efectos de mantener la disponibilidad del servicio las 24 horas. Es importante resaltar que la operatividad del centro deber ser permanente sin interrupción de actividades ya que deben garantizar de manera continua la estadía de los beneficiarios. Su atención se encuentra en el marco del artículo 13 de la carta magna que establece que "El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta".

El Centro Integral del Adulto Mayor, se encuentra ubicado en el casco urbano del Municipio de San José del Guaviare, conjunto residencial Arazá y cumple con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para su operación; se caracteriza por brindar atención de alta calidad a los adultos mayores, por lo que es necesario contar con los bienes y servicios necesarios para dar operatividad a este Centro garantizando su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los adultos mayores, prestar los servicios de atención gratuita a los adultos mayores que no tenga red familiar y no reciban ningún subsidio del estado, ofreciendo servicios integrales tales como: actividades lúdicas educativas, recreativas, culturales y ocupacionales; igualmente está enfocado en contribuir a elevar el nivel de salud, el grado de satisfacción y la calidad de vida del adulto mayor, mediante acciones de prevención, promoción, asistencia y rehabilitación ejecutadas interinstitucionalmente, teniendo como protagonistas la población adulto mayor. Este centro Integral del adulto mayor está destinado al albergue permanente o temporal de personas mayores, donde se ofrecen Servicios de hospedaje, de bienestar y cuidado integral, por ello el proyecto tiene como fin de fortalecer la operatividad del Centro Integral para el Adulto Mayor; con el fin de proveer una atención y protección integral para

mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad en el Departamento del Guaviare

Actualmente el Departamento del Guaviare, cuenta con cuatro centros de adulto mayor construidos en cada Municipio, sin embargo, los cuales carecen de cupos disponibles para la demanda que tiene cada Municipio, por el alto índice de Personas Mayores en condiciones de abandono y desprotección.

- En el Municipio de San José del Guaviare se cuenta con dos centros de adulto mayor operando actualmente, uno administrado por la Alcaldía de San José del Guaviare y otro administrado por la Gobernación del Guaviare con recursos (Estampilla Departamental de Adulto Mayor).
- En el municipio de El Retorno (Guaviare), se cuenta con un centro de adulto mayor administrado por la Alcaldía Municipal y actualmente está operando, Dicho Centro de Adulto Mayor fue dotado con recursos de la Estampilla Departamental de Adulto Mayor.
- En el Municipio de Calamar (Guaviare), se construyó un centro de adulto mayor el cual en la actualidad está en funcionamiento, Dicho Centro de Adulto Mayor fue construido y dotado con recursos de la Estampilla Departamental de Adulto Mayor.
- En el Municipio de Miraflores (Guaviare), un centro de adulto mayor el cual en la actualidad está en funcionamiento, Dicho Centro de Adulto Mayor fue construido y dotado con recursos de la Estampilla Departamental de Adulto Mayor.

La vejez es considerada como una etapa del ciclo evolutivo que se ve marcada por acontecimientos típicos, propios de la edad, constituyendo a la población que se encuentra en este grupo etario como sujetos de la protección y acompañamiento del estado, dada su condición de población vulnerable por la falencia de suplir sus necesidades básicas por sí mismos. El Artículo 13 del Mandato Constitucional establece que "*el Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta*", de igual forma menciona en su Artículo 46 que es "*el Estado, en conjunto con la sociedad y la familia, quienes debe concurrir para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria; garantizar los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

A su vez, la Política Colombiana De Envejecimiento Humano Y Vejez 2015-2024, frente a la protección social integral, aduce que ésta conlleva la integración de tres pilares básicos cuando se refiere a la protección de las personas adultas mayores y la vejez: seguridad de ingresos, atención básica de salud y organización de servicios de cuidado. (Cepal, 2012). Con respecto a la organización de servicios de cuidado, la demanda de cuidado está aumentando en América Latina debido a tres causas principales: el número considerable de niños y niñas, el envejecimiento de la población y el incremento del número de personas con algún nivel de dependencia por razones de

salud, se plantea: "se entiende como la acción social dirigida a garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas que carecen o han perdido la independencia personal y que necesitan ayuda de otros para realizar las actividades esenciales de la vida diaria (Huenchuan, 2014). En particular, durante los últimos años ha venido creciendo la importancia de los cuidados a largo plazo durante la vejez, que incluyen servicios de atención de las necesidades tanto médicas como no médicas de las personas adultas mayores que no pueden cuidar de sí mismas durante largos períodos.

La población de adultos mayores del Departamento del Guaviare es del 5,24%, en edad de 65 años en adelante, representando el 15% de la población total de adultos mayores, correspondiendo un 41% al género femenino y un 59% restante al género masculino. Lo cual evidencia, que la mayor representatividad de la población en el departamento es de hombres. (Fuente DANE 2018). La atención integral y protección a las personas mayores encuentran un espacio óptimo en los centros de vida y en los centros de bienestar respectivamente. Es así como en los centros de vida se articula la oferta público-privada para la promoción de la cultura de envejecimiento, actividades de liderazgo, recreo-deportivas, religiosas, iniciativas de emprendimiento que pueden incluir acciones de incentivo, las acciones intergeneracionales y fortalecimiento de las redes de apoyo como el voluntariado.

Que, en virtud de lo anterior, y según lo establecido en el Acta No. 002 del 04 de Agosto de 206 "segunda sesión ordinaria del comité operativo del Adulto Mayor" el Comité Operativo del Adulto Mayor del Departamento del Guaviare, aprobó la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($4.779.564.467.69), para continuar garantizando la operatividad del Centro de Atención integral del adulto mayor, conjunto Arazá en el marco de vigencias futuras Ordinarias.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:

La presente necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo Departamental "GUAVIARE AVANZA", respecto al mismo se estipuló:

LINEA 2: Guaviare avanza hacia la igualdad y la equidad.

***Programa**: Guaviare Avanza en la Protección y Garantía de Derechos del Adulto Mayor.*

***Meta Producto:** "Garantizar el funcionamiento y operatividad del centro de Atención para el Adulto Mayor y Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores".*

Es conveniente adelantar un proceso contractual para la suscripción de un Convenio para garantizar la atención integral a los adultos mayores que se benefician del programa de atención a través del

Centro Integral del Adulto Mayor del Departamento del Guaviare, de esta forma se suple la necesidad que afronta la Administración Departamental del Guaviare, permitiendo el cumplimiento de las funciones y actividades que le competencias.

Tipo de población beneficiada. El Departamento del Guaviare, mediante la presente contratación beneficiara a 215 Adultos Mayores.

Con la suscripción del presente Convenio que resulte del presente proceso, se beneficiarán cincuenta y nueve (59) adultos mayores internos y ciento cincuenta y seis (156) externos ya priorizados con anterioridad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad los cuales cumplen con el requisito establecido para tal fin:

- Ser una persona mayor de 60 años
- No contar con red de apoyo familiar
- Estar vinculado a seguridad social del departamento del Guaviare
- Pertenecer a los grupos A, B y C del Sisbén del departamento del Guaviare.
- Ser una persona que acepte y cumpla las políticas del manual de convivencia y reglamentos internos del centro de atención.
- se tendrá prioridad con las personas adultas mayores que tengan condiciones especiales, algún tipo de discapacidad, o enfermedades crónicas.
- Para el ingreso, los casos son presentados ante el Comité de seguimiento CIAM direcionado y coordinado por la Secretaria de Gobierno Departamental y el concepto emitido por la comisaría de familia del Municipio de procedencia y el concepto de valoración dado por la Psicóloga del CIAM.

Es oportuno contratar el servicio de qué trata el presente estudio previo, por cuanto se cuentan con los recursos para ello, logrando la satisfacción de las necesidades señaladas, siendo la forma más propicia para el cabal cumplimiento de las funciones públicas asignadas a esta dependencia. **2.** Que Mediante proceso de selección adelantado a través del portal de contratación SECOP II, se llevó a cabo la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro, para la suscripción del presente convenio, el cual fue adjudicado mediante resolución No 054 del 15 de octubre de 2026. **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del presente convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro es **"CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:** En cumplimiento al objeto del presente convenio la FUNDACIÓN VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" se obliga a:

1. Garantizar a los Cincuenta y nueve (59) adultos mayores la atención de manera permanente en las instalaciones del Centro Integral del Adulto Mayor o las determinadas por la Administración

Departamental durante las 24 horas, prestando los servicios de: preparación de alimentos, lavado de ropa, dotación de implementos y elementos de aseo, enfermería, aseo, limpieza de las instalaciones, transporte, y acompañamiento, disponiendo para tal fin del personal idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades, las cuales se deben llevar a cabo en la cantidad, calidad y forma establecida en la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato.

2. Garantizar el servicio de alimentación a domicilio a los adultos mayores externos beneficiaros del Centro Integral del Adulto Mayor.
3. Realización de actividades recreacionales (intervenciones grupales, eventos recreo deportivos y conversatorios) a Doscientos quince (215) adultos mayores tanto internos como externos.
4. Realizar articulación con la Secretaría de Gobierno Departamental en el desarrollo de las actividades de capacitación, atención y seguimiento a casos especiales que se realizan con los adultos mayores atendidos a través del Centro Integral del Adulto Mayor, las cuales deben estar orientadas a:
   A. Fortalecer la personalidad y capacidad de los adultos mayores, de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
   B. Formación ética y moral, que permita fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos
   C. Fomentar en la Institución el fortalecimiento de los principios, valores de la participación y organización ciudadana, estimulando la autoestima y el derecho a la vida
   D. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad hacia el adulto mayor a nivel Municipal y Departamental
   E. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos
   F. Desarrollar y estimular el espíritu de conservación, protección y recuperación de los recursos naturales y bienes comunes
   G. Prever, planear y programar en forma integral las actividades que se realizarán en el Centro Integral del Adulto Mayor con miras a lograr las metas de cada proyecto y la integración de la comunidad geriátrica.
   H. Brindar oportunidad a cada una de las personas mayores para que se desempeñe libremente en forma óptima, logrando estimular y orientar sus aptitudes y actitudes en su proyecto de vida diaria.
   I. Incentivar y estimular en las personas mayores sus habilidades y capacidades artísticas mediante programas de orientación musical, danzas y expresión plástica, corporal y verbal con métodos lúdicos y terapéuticos.
   J. Coordinar con la secretaria de gobierno, jornadas de prevención, promoción para un envejecimiento activo y saludable de las personas mayores en espacios diferentes al centro de atención integral del adulto mayor.

5. Para el cumplimiento de cada una de las actividades de atención integral a los adultos mayores y la operatividad del Centro Integral del Adulto Mayor del Guaviare, debe garantizar la

disponibilidad de los siguientes elementos de forma mensual cuya definición técnica y cantidades serán las siguientes;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cant * 1 mes	Cant (12 meses y 20 días)	Valor Unitario	Valor mes	Valor Total
RECURSO HUMANO							
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO - DIRECTOR: Persona Natural con Título Profesional en Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1,0	12,67	5.300.000	5.300.000	67.133.351,00
2	PROFESIONAL DE APOYO: Persona natural, con título Profesional en ciencias humanas, certificado por una institución competente. Con dos años de experiencia.	Mes	1,0	12,67	4.950.000	4.950.000	62.699.670,00
3	PERSONAL DE NUTRICIÓN : una (1) Persona natural, profesional en NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, Con un (1) año de experiencia.	Mes	1,0	12,67	4.140.136	4.140.136	52.441.446,66

4	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: El proponente debe contar dentro de su recurso humano con una persona natural con formación técnico, tecnología o profesional en áreas administrativas, áreas contables, gestión documental, archivista, secretariado ejecutivo y afines, certificado por una institución competente. Con un (1) año de experiencia laboral.	Mes	1,0	12,67	3.934.390	3.934.390	49.835.344,37
5	PERSONAL PARA DE APOYO EN SALUD MENTAL Y PSICOSOCIAL: Persona natural, profesional en psicología o en áreas afines en ciencias humanas, Un (1) año y seis (6) meses experiencia laboral.	Mes	2,0	25,33	4.140.136	8.280.272	104.883.307,33
6	PERSONAL PARA FISIOTERAPIA GERIÁTRICA: Persona Natural con formación profesional de fisioterapeuta certificado por una institución acreditada y competente. Con un (1) año de experiencia en atención terapéutica.	Mes	1,0	12,67	3.700.039	3.700.039	46.866.914,00

7	PERSONAL HSEQ : Persona natural, profesional en el área de HSEQ , con un año de experiencia en atención a población vulnerable.	Mes	1,0	12,67	3.919.344	3.919.344	49.644.762,71
8	PERSONAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Auxiliar de Enfermería. Con un (1) años de experiencia	Mes	7,0	88,67	4.518.390	31.628.730	400.630.579,97
9	PERSONAL PARA OPERATIVIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUAL Persona natural con estudios tecnológicos en Control Ambiental o afines. Con un (1) año de experiencia.	Mes	1,0	12,67	2.196.594	2.196.594	27.823.377,56
10	PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO: Persona natural acreditar título de bachiller certificados por una institución competente, con un (1) año de experiencia. Seis personas operativas al mes (1 jardinero, 5 de aseo y 1 de lavanderia)	Mes	12,0	88,67	4.039.963	48.479.556	358.210.052,64
TOTAL RECURSO HUMANO					$ 1.220.168.806,24		
ALIMENTACIÓN							

11	Ración alimentaria desayuno	unidad	6.450,0	81.700	10.443	67.357.350	853.193.100,00
12	Ración alimentaria almuerzo	unidad	6.450,0	81.700	12.087	77.961.150	987.507.900,00
13	Ración alimentaria cena	unidad	6.450,0	81.700	7.415	47.826.750	605.805.500,00
14	Ración alimentaria media mañana	unidad	6.450,0	81.700	3.979	25.664.550	325.084.300,00
15	Ración alimentaria media tarde	unidad	6.450,0	81.700	3.979	25.664.550	325.084.300,00
TOTAL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					$ 3.096.675.100,00		
ELEMENTOS DE ASEO							
16	Pañal desechable para adulto unisex con suave cubierta tipo tela, cintas con sistema velcro, elásticos curvos y ergonómicos, doble capa en la zona central más ancho atrás.	Unidad	1200	15200	2.800	3.360.000	42.560.000,00
17	Toalla higiénica Mujer. Especializadas para goteos frecuentes de orina. Control de olor. Similar tamaño y forma de una toalla higiénica nocturna. Ultraabsorvente. Con canales antiderrames. Elásticos suaves y cómodos. Composición en tela.	Paquete	6	76	11.500	69.000	874.000,00

18	Jabón barra con peso entre 120 - 130 GMS; empaque individual, perfumado, que crea barrera protectora antibacterial prolongada. Compuesto por agua, glicerina y sodio, fragancia florarl o frutal o componentes de avena. En su empaque individual registra nombre del fabricante y número de registro sanitario.	Barra	59	747	3.500	206.500	2.614.500,00
19	Talco para pies 85Gr, con empaque en plástico; especificaciones triclosan, antibacterial y extracto de avena; tipo de cierre giratorio, con orificios para la dosificación del producto; datos en el empaque en empaque plástico, que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y numero de registro sanitario.	Tarro	59	747	13.900	820.100	10.383.300,00
20	Crema Dental blanca conEmpaque plástico o cartón, frasco plástico de 100 ml, tapa dosificadora para enroscar; tipo de usuario adulto; caja sellada; componentes aproximados fluoruro de sodio, sorbitrol; especificaciones anticaries; triple acción. sabor menta clásica o refrescante; datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y numero de registro sanitario	Unidad	59	747	6.000	354.000	4.482.000,00

21	Cepillo de dientes en Forma del mango curvo; tipo de cabeza diamante o redondo, con limpiador de lengua y mejillas internas en material suave; datos en el empaque que incluya nombre del producto y nombre del fabricante, empaque estuche en plástico y cartón totalmente sellado. El cepillo de dientes debe venir con un protector en plástico tipo bisagra y orificios de ventilación	Unidad	59	747	1.700	100.300	1.269.900,00
22	Cuchilla - máquina de afeitar tipo desechable de 3 hojas montadas sobre resortes, material plástico, material hojas antioxidante, tipo de mango con goma antideslizante, cabeza móvil, datos en el empaque, que incluya nombre del producto y banda lubricante con aloe.	Unidad	40	500	1.500	60.000	750.000,00
23	Gel Afeitar hidratante de 200ml, perfumada, con componentes que ablandan el vello y brinda sensación de frescura.	Frasco	3	38	18.300	54.900	695.400,00
24	Loción mentolada de solución tópica que genera sensación de frescura para despúes de la afeitada x 350cc, en empaque plástico con nombre del fabricante y registro invima en su empaque	Frasco	8	101	18.300	146.400	1.848.300,00

25	Desodorante Contenido 32 grm; presentación en barra, cierre en tapa; composición agua, aluminio, glicerina, alcohol, fragancia y antibacterial, protección mínima por 48 horas; datos en el empaque en empaque plástico, que incluya descripción desodorante y antitranspirante, nombre del producto, nombre del fabricante y numero de registro sanitario.	Frasco	59	747	2.100	123.900	1.568.700,00
26	Jabón líquido antibacterial de diferentes olores para manos, contenido mínimo entre 3800 a 4000 c.c, presentación envase plástico tapa rosca, aspecto liquido viscoso, color azul o amarillo, fragancia, nombre del producto, nombre del fabricante y numero de registro sanitario.	Galon	5	63	27.500	137.500	1.732.500,00
27	Pañitos Húmedos presentación 100 unidades; tipo de cierre tapa plástica selladora o resellable (no cinta); tela acolchada; 100% libre de alcohol, con agua pura, fragancia y aloe vera; datos en el empaque que incluya nombre del producto y nombre del fabricante, tela súper suave, propiedades emolientes, nutritivas, hidratantes y suavizantes.	Paquete	59	747	13.400	790.600	10.009.800,00
TOTAL ELEMENTOS DE ASEO					$ 78.788.400,00		
ELEMENTOS DE ASEO X LAS INSTALACIONES							

28	Jabón para ropa, peso 300 gr; color azul oscuro; presentación individual en empaque original transparente sellado; empaque individual; datos en el empaque que incluya jabón anhidro, perfume, colorante, agua nombre del producto, nombre del fabricante y numero de registro sanitario.	Barra	59	747	3.700	218.300	2.763.900,00
29	Detergente en polvo con compuesto de benceno y sulfonato de sodio, con aroma de limón y desinfectante. Contenido en bulto por 40kl	Bulto	10	126	117.200	1.172.000	14.767.200,00
30	Desinfectante en líquido compuesto por cloro verdoso amarillento denominado blanqueador en presentación de galón por 20Lts	Galón	10	126	49.400	494.000	6.224.400,00
31	Guante caucho industrial Elaborados en látex de caucho natural centrifugado. Libre de defectos que afecten su uso y presentación. Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes. Calibre mínimo de 35.	Par	10	126	4.200	42.000	529.200,00
32	Escoba con acople plástico roscado, mango de madera , con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas suaves.	Unidad	2	25	7.700	15.400	192.500,00

33	Cepillo de piso con mango de madera recubierto de plástico, con gancho para colgar, cerdas más largas y gruesas, borde de caucho para una mejor limpieza en seco y mojado	Unidad	2	25	6.700	13.400	167.500,00
34	Cepillo de mano elaborado en filamentos de poliéster duros, con diseño tipo plancha para mejorar agarre. Usado en el lavado profundo y pesado de ropas, superficies duras y rústicas	Unidad	2	25	6.300	12.600	157.500,00
35	Bolsa de polietileno de baja densidad con fuelle en ambos lados, con sello en fondo no trasluce los residuos, resistente a residuos industriales. Medidas: 120 cm de ancho x 150 cm de alto.	Paquete x 6 unidades	30	380	9.800	294.000	3.724.000,00
36	Bolsas de basura de alta calidad, resistentes al peso, punción y desgarro. Fabricadas de material 100% reciclados y reciclables, ideal para cocina, baño y oficina 80 cm de ancho x 110 cm de alto	Paquete x 10 unidades	30	380	11.300	339.000	4.294.000,00
37	Papel higiénico doble hoja. Fabricado en material Fibra de celulosa Color: Blanco, Sin Fragancia Estado físico Sólido-Hoja de papel. Plástico polipropileno bio orientado. Rollo mínimo 25mts	Unidad	180	2280	11.300	2.034.000	25.764.000,00
38	Trapero fabricado en fibra viscosa , con dimensiones de las fibras igual a 30 cm, con mango de madera longitud 80cm	Unidad	3	38	16.900	50.700	642.200,00

39	Limpiador multiusos Desinfectante para pisos en colores: rosa, azul, morado y/o naranja. Fragancias: floral, fresco, lavanda y naranja. Por 20Lts	Galón	4	51	70.600	282.400	3.600.600,00
40	Insecticida en aerosol incoloro, rápido y eficaz para el control de insectos voladores y rastreros, toxicológica, contenido de 360cm3	Litro	4	50	17.200	68.800	860.000,00
43	Varsol multiuso Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%, con contenido de 3000 ml.	Frasco	4	50	29.700	118.800	1.485.000,00
44	Creolina Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Frasco	6	76	8.500	51.000	646.000,00
45	Liquido limpia vidrio: Con agente(s) principal(es) con Liquido limpia vidrio: efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin o con fragancia Líquido, en recipiente plástico. 375ml	Frasco	4	50	3.900	15.600	195.000,00
46	Soda cáustica: Agente químico para destapar cañerías presentación en solución x 350 cc Con agente(s) que degrada(n) la materia orgánica. - Para uso en tuberías plásticas y metálicas. solución en recipiente plástico.	Unidad	4	51	7.000	28.000	357.000,00
47	Desinfectante bactericida, hipoclorito de sodio granulado con contenido de 65% de cloro activo no líquido, en empaque de polietileno por kilo.	Unidad	4	50	14.100	56.400	705.000,00

48	Cremallera poliéster y espiral de 4cm x 15cm.	Unidad	16	200	850	13.600	170.000,00
49	Botón plástico, plano, redondo de talla 7mm	Unidad	16	200	450	7.200	90.000,00
50	Aguja de cocer 80/12 en acero inoxidable	Paquete	16	200	5.600	89.600	1.120.000,00
51	LUSTRA MUEBLES. Nutre y embellece sus muebles de madera natural, fórmula a base de aceites preservantes y protectores. Protege y da brillo a sus muebles de madera por mucho más tiempo, utilícelos también en artículos de vinilo y cuero. COMPONENTES Agua, siliconas humectantes, tensoactivos, espesantes, colorantes y fragancia x 400 ml, emvase botella.	Unidad	4	50	10.300	41.200	515.000,00
52	Pilas alcalina de larga duración tamaño AAA, voltaje 1.5V en empaque de polietileno de dos unidades.	Par	25	310	5.000	125.000	1.550.000,00
53	Bolsas clasificatorias para puntos ecologicos colores azul, gris y verde, rendimiento 15-20 litros, Ancho 85 cm, largo 65cm, Elaborada en polietileno de baja densidad.	Unidad	50	633	5.400	270.000	3.418.200,00
TOTAL ELEMENTOS DE ASEO X LAS INSTALACIONES					$ 73.938.200,00		
ELEMENTOS MATERIAL PRIMARIA EN SALUD							
54	Guante en látex, nitrilo o acrílico, color azul, transparente, blanco o negro, con o sin polvo, elástico, empacado en caja marcada con registros y especificaciones x 50 pares	Caja	17	215	63.600	1.081.200	13.674.000,00

55	Jeringa 5ml con aguja G21 de 0.8mm X 40ml en plástico transparente, rosca LuerLock, manejo seguro y sencillo	Unidad	140	1773	400	56.000	709.200,00
56	Jeringa 3P 10ml 21X1, en plástico transparente, rosca LuerLock, manejo seguro y sencillo	Unidad	70	887	550	38.500	487.850,00
57	Algodón tipo hospitalario en torundas x 500 gra, en empaque de polietileno con registro sanitario.	Paquete	4	50	25.400	101.600	1.270.000,00
58	Petrolato Blanco, pasta cerosa de incolora a blanca, contenido 120 gramos; empaque envase plástico tapa rosca pote; composición aproximada vaselina transparente con fragancia para bebe; datos en el empaque en empaque plástico, que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y numero de registro sanitario.	Frasco	4	50	15.500	62.000	775.000,00

59	Alcohol antiséptico, empaque plástico o vidrio, que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y numero de registro sanitario.	Galón	8	101	34.100	272.800	3.444.100,00
60	Sonda vesical tipo Foley dos vías No. 18 en látex	Paquete por 12	4	50	59.300	237.200	2.965.000,00
61	Sonda vesical tipo Nelaton No. 6 en látex	Paquete por 12	4	50	59.300	237.200	2.965.000,00
62	Tapabocas desechables elaborado en tela no tejida 100% polipropileno con 2 elásticos de sujeción, soporte nasal anatómico. caja por 100 unidades.	Caja x 50	8	101	31.000	248.000	3.131.000,00
63	Frasco para análisis de orina elaborado en polipropileno, tapa rosca ancha azul con capacidad de 30 ml en empaque individual con polipropileno, especificaciones en el impreso.	Unidad	25	316	400	10.000	126.400,00
64	Gasa aséptica 1 x 5 yardas en tejido de hilos de algodón de 20x12, no estéril	Unidad	9	114	79.100	711.900	9.017.400,00
65	Esparadrapo de tela color blanco medidas 5m x 2.5cm tela viscosa hidrófuga, tela viscosa hidrpofuga100% con adhesivo en caucho natural, óxido de zinc	Rollo	8	100	40.100	320.800	4.010.000,00

66	Cinta Micropore de 2 cm x 5 mm. Tela tejida color carne. Adhesivo a base de poliacrilato.	Rollo	4	50	8.400	33.600	420.000,00
67	Gel antibacterial, traslucido de alta viscosidad, con alcoholes, glicerina, aroma, color, agua, germicidas y bactericidas, neutro de 500 ml con dispensador.	Frasco	12	152	13.100	157.200	1.991.200,00
68	Frasco para recolección de muestra de heces fecales, con espátula, empaque individual, capacidad 120ml elaborado en propileno con tapa rosca ancha	Unidad	20	254	400	8.000	101.600,00
69	Lidocaína Gel semisólido blanco parduzco, translúcido brillante y de consistencia media, homogéneo, libre de partículas extrañas y sin grumos, lidocaína que reduce y adormece el dolor. X 133grs	Unidad	4	50	21.200	84.800	1.060.000,00
70	Vinagre Blanco concentrado para limpieza general. Producto líquido ligero transparente, con ácido acético.	Galon	4	50	15.500	62.000	775.000,00
71	Antidiarréico compuesto por subsalicilato de bismuto 1,75g excipientes csp 100ml	Caja	5	63	42.000	210.000	2.646.000,00
72	Frasco de solución oral con Fosfato de sodio dibásico, fosfato de odio monobásico x 200ml	Unidad	9	114	22.600	203.400	2.576.400,00
73	Depresores Lengua en madera de alta calidad, superficie lisa y esterilizados caja por 300 unidades	CAJA	4	50	21.200	84.800	1.060.000,00

74	Tubos tapa Lila con EDTA sódico o potásico usado en realización de hemogramas que estudian células y parásitos hemáticos con tapa de seguridad y cuerpo, tapón interno de cerrado fabricado en goma inerte, cápsula exterior rosca, fabricada en polietileno inerte con dimensiones de 13x75mm	unidad	26	329	950	24.700	312.550,00
75	Tubos tapa celeste con citrato sódico usado en la realización de pruebas de coagulación, tapa de seguridad y cuerpo doble pared, tapa interna de cerrado fabricada en goma inerte y capsula exterior rosca fabricada en polietileno inerte con dimensiones de 13x75mm	unidad	26	329	950	24.700	312.550,00
TOTAL MATERIAL PRIMARIA EN SALUD					$ 53.830.250,00		
SERVICIOS FUNERARIOS							
76	Servicios funerarios integrales para los adultos mayores del CIAM	global	1,0	1,00	25.700.000	25.700.000	25.700.000,00
TOTAL SERVICIOS FUNERARIOS					$ 25.700.000,00		
SERVICIO DE TRANSPORTE							
77	Servicio de transporte /Entrega Alimentación a domicilio a los adultos mayores externos	global	1,0	12,67	11.770.000	11.770.000	149.125.900,00

78	Servicio de transporte y viaticos para el personal de salud del CIAM que acompañe a los adultos mayores del CIAM a citas medicas a nivel nacional	global	1,0	12,67	5.457.000	5.457.000	69.140.190,00
TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE					$ 218.266.090,00		
PAPELERIA							
79	Bolígrafo desechable, esfero tinta negra, con cuerpo en plástico, tipo cristal, tubular con tapa.	caja	1	13	11.300	11.300	146.900,00
80	Fotocopias blanco y negro en papel bond blanco sin ampliación	Unidad	600	7600	200	120.000	1.520.000,00
81	Marcador permanente de varios colores punta fina y media (delgada). Color: surtido	cajas	4	50	31.200	124.800	1.560.000,00
82	Marcador Borrable negro con tapa y punta gruesa.	cajas	4	50	31.200	124.800	1.560.000,00
83	Archivadora Aceta elaborada en cartón con anillada de 70mm con apertura de palanca metálica, en medida de carta de 26x28cm	Unidad	4	50	8.000	32.000	400.000,00
84	Resma Papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta, papel color blanco por 500 unidades para impresora laser y fotocopiadora	Unidad	6	76	20.600	123.600	1.565.600,00
85	Sobres ecológico, sin adhesivo, Papel manila tamaño carta de 22.5cm x 29cm	Unidad	120	1520	450	54.000	684.000,00
86	Carpetas multiarchivo cuatro aletas en cartulina kraft de 320 gr y propalcote blanco de 320 gr, carpetas dos tapas en cartón yute de 600 gr reforzada con papel kraft y tela kambrel, carpetas	Unidad	18	228	3.200	57.600	729.600,00

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

	divifolder para historias, sin plastificar.						
87	Ganchos Legajadores, Plasticos anticortantes para Archivo con capacidad para 250 hojas 60 Gr., Irrompibles con Base de 8 Cm.	paquetes	17	215	6.500	110.500	1.397.500,00
88	Gancho grapa Standard Cobrizada 26/6 por 5000 Unidades (ganchos) en caja.	Unidad	4	50	5.500	22.000	275.000,00
89	Lapiz grafito HB No. 2 en madera hexagonal con borrador y refuerzo metálico.	Unidad	4	50	1.100	4.400	55.000,00
90	Separador de plástico grueso de colores surtidos con pestaña para marcar en tamaño carta x 5 Unid	Paquete	10	110	3.100	31.000	341.000,00
91	Pegante en barra con contenido de glicerina, no tóxico x 38 gr	Unidad	5	63	7.900	39.500	497.700,00
TOTAL PAPELERÍA					$ 10.732.300,00		
$							4.778.099.146,23

6. Informar oportunamente a la Administración Departamental cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
7. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO.
8. Avisar al DEPARTAMENTO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DEPARTAMENTO.
9. Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del convenio.
10. Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.

11. Avisar al DEPARTAMENTO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO.
13. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente.
14. Garantizar la calidad del servicio a prestar.
15. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio, tales como suscripción del mismo y la constitución de las garantías que demanden, mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación
16. Suministrar los servicios y elementos relacionados en el convenio de acuerdo a sus especificaciones o sus equivalentes, garantizando el óptimo cumplimiento.
17. Cumplir con la ejecución del Convenio.
18. Acatar todas las instrucciones o recomendaciones impartidas por el Supervisor.
19. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.
20. Rendir y elaborar informes mensuales o extraordinarios que se le soliciten en desarrollo del convenio.
21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Gobernación del Guaviare y el Supervisor del convenio.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
23. Llevar un registro del avance del programa, del personal y de los equipos empleados.
24. Verificar y asegurar que el personal para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de sus actividades.
25. Dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
26. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas.
27. Realizar reunión con la supervisión del Departamento por lo menos una (1) vez al mes, con el fin de verificar el desarrollo del convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
28. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades.
29. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el Departamento, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
30. Realizar los aportes a que se compromete con la presentación de la propuesta técnica para la firma del convenio, la cual hace parte integral del convenio, sin cargar a los recursos aportados por la entidad, los costos de los bienes y servicios que se compromete a aportar.

31. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
32. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

NOTA: La atención es de lunes a domingo en jornada completa, y en el caso de los beneficiaros que no asistan a las instalaciones del Centro de Atención Integral del Adulto Mayor.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar mensualmente los costos que generan la disponibilidad del servicio y aquellos que se generen según evento.
2. Ejercer la supervisión del convenio.
3. Apoyo y acompañamiento en la ejecución del convenio.
4. Seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas en marco de la implementación del Centro Integral del Adulto Mayor.
5. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
6. La Administración Departamental (Gobernación) se hará cargo de los servicios públicos (Energía eléctrica y agua).

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($4.778.099.146,23).**
CLASULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La Gobernación del Guaviare, realizará el desembolso de sus aportes así: un anticipo del 20% del valor total del convenio una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el valor restante se realizará en pagos mensuales, con informe de ejecución y soporte de aportes parafiscales, aportes al sistema de Seguridad Social en Salud y Certificación de Cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Nota:

El valor de los servicios funerarios será pagado conforme al evento que se presenta durante la mensualidad.

El valor del transporte será pagado de acuerdo a la necesidad del servicio requerido en concertación con el supervisor.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **PARAGRAFO**. El pago del anticipo deberá ser aprobado por el supervisor, siempre y cuando este corresponda a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo que debió haber sido presentado previamente por "FUNVISCOM" y aprobado por el supervisor.
CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor correspondiente a los aportes efectuados por el Departamento, será desembolsado con cargo al el Certificado de Disponibilidad

presupuestal No. 3363 del 29 de septiembre del 2026, y ordenanza No. 586 del 16 de septiembre de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE". **CLÁUSULA SEPTIMA: DESTINACIÓN DE LOS APORTES**: Los aportes de que trata el presente convenio, en la cuantía antes mencionada, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo del mismo. Los contratos que se requieran para el desarrollo del presente convenio serán suscritos por LA FUNDACIÓN con sujeción a las normas contractuales que lo rigen. **CLÁUSULA OCTAVA: DURACION**: Doce (12) meses y veinte (20) días calendario, sin exceder al 31 de diciembre de 2027. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISION**: La supervisión del presente convenio se delega en el secretario de Gobierno del Departamento quien podrá apoyarse en un funcionario idóneo de esa secretaria; quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del convenio. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a FUNDACION para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones que adquiere por la celebración del convenio de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Enviar a la Secretaria Jurídica, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del convenio como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del convenio. 4) Proyectar el acta de liquidación del convenio a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor. **CLÁUSULA DECIMA: LA FUNDACION** se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, a constituir a favor del DEPARTAMENTO Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio por el término del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor equivalente a 200 SMLMV por el termino de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA FUNDACION deberá allegar a la Secretaria Jurídica, la garantía única acompañada del recibo de pago de la misma en los términos y condiciones previstas en la presente cláusula, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio para efecto de la aprobación dispuesta por la Ley *1150* de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; requisito sin el cual no se podrá suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO**. LA FUNDACION se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de este contrato se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio, suma que se hará efectiva directamente por EL DEPARTAMENTO. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL DEPARTAMENTO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden a la FUNDACION, por razón de este convenio y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN**: El termino de duración del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN**: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LIQUIDACION**: El presente convenio se liquidará dentro de los plazos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**: Las partes serán responsables ante las autoridades de los actos u omisiones que realicen en ejercicio de las actividades propias del convenio, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones derivadas del presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado hasta que cesen tales circunstancias excepcionales. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas situaciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - VEEDURÍA CIUDADANA**: Este convenio de Asociación y cooperación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano acorde con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA**

RELACIÓN LABORAL: La ejecución del presente convenio de Asociación, y de los que en desarrollo del mismo celebre la FUNDACIÓN, no suponen ningún tipo de vinculación laboral entre los contratistas y la FUNDACIÓN ni entre aquellos y la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare. **CLÁUSULA VIGESIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este Convenio se rige por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios, el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 355 de la constitución política de Colombia y a falta de regulación expresa por las normas comerciales y civiles. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: A) Estudio previo. B) Invitación Publica convenio con entidad sin ánimo de lucro No 001 de 2026. C) Acta de Evaluación de fecha 08 de octubre de 2026. D) Resolución de adjudicación No 054 del 15 de octubre de 2026. E) Certificado de disponibilidad presupuestal No 3363 del 29 de septiembre de 2026, y ordenanza No. 586 del 16 de septiembre de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE E) Propuesta y documentos presentados por "FUNVISCOM" y demás soportes que hacen parte del proceso precontractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la presentación por parte de "FUNVISCOM" y la aprobación por parte del Departamento de la póliza exigida. Para constancia se firma en San José del Guaviare, a los

16 OCT. 2026

LUIS CARLOS GRANADOS GOMEZ
Asesor de Despacho grado 05 con encargo en funciones de Secretario Administrativo Departamental según resolución 1718 del 13 De octubre de 2026.

MARTIN VELANDIA MENDIVELSO
Rtte. Legal "FUNVISCOM"

V.B. IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretaria Jurídica Departamental

Digitó: Estela M.
Revisó minuta: Brandon Aranda Casallas
Aprobó: Hecturiel Sarmiento Castro
Asesor Gestión Contractual